



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 25 de Marzo de 2014.

VISTO:

El expediente de liquidación final del contrato de obra: "Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada Blindada del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presentado por el Ing. Adán Enríquez Medrano, representante legal común del CONSORCIO JORGE BASADRE, proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se continúe con el trámite correspondiente, y;

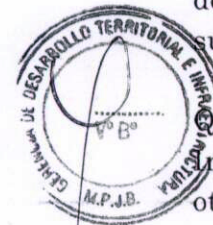
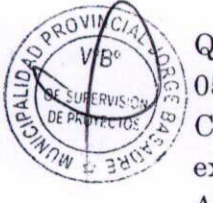
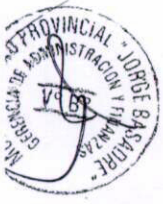
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas...";

Que, mediante Carta N° 01-2014-AEM-RO-CONSORCIO JORGE BASADRE, de fecha 05 de Marzo del 2014, el Ing. Adán Enríquez Medrano, representante legal común del CONSORCIO JORGE BASADRE, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación final del contrato de obra: "Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada Blindada del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 205-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Marzo de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga la conformidad al expediente de liquidación final del contrato de obra:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Lomumba, Plaza Bolognesi S/N. Teléfono N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

“Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada Blindada del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto total ejecutado de S/. 3’036,598.82, un saldo a favor del contratista de S/. 29,525.48;

Que, con Informe N° 289-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el marco presupuestal del proyecto: “Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada Blindada del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, la disponibilidad solicitada se encuentra dentro de su techo presupuestal el cual ha sido aprobado con acto resolutivo con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon Regalías Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 24 de Marzo de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de liquidación final del contrato de obra: “Construcción y Equipamiento de Alojamiento para el Personal de Oficiales, Técnicos y Suboficiales del Estado Mayor de la VI Brigada Blindada del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna”; con un costo total de obra de S/. 3’036,598.82, el mismo que ha resultando un saldo de S/. 29,525.48 a pagar a favor del Contratista CONSORCIO JORGE BASADRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL PAGO por el monto de S/. 29,525.48 (Veintinueve Mil Quinientos Veinticinco con 48/100 Nuevos Soles) por saldo de liquidación final de contrato de obra a favor del contratista CONSORCIO JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión de Proyectos y al Contratista CONSORCIO JORGE BASADRE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

